

Expediente: **4994/23**

Carátula: **OSCAR BARBIERI S.A. C/ SORIA MANUEL ALBERTO S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**

Fecha Depósito: **30/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27298786961 - OSCAR BARBIERI S.A., -ACTOR

90000000000 - SORIA, MANUEL ALBERTO-DEMANDADO

27298786961 - WEHBE, MARISOL-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

JUICIO: "OSCAR BARBIERI S.A. c/ SORIA MANUEL ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO". Expte. N° 4994/23.

1

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4994/23



H106038228355

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IVª Nominación

JUICIO: "OSCAR BARBIERI S.A. c/ SORIA MANUEL ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO". Expte. N° 4994/23.

San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2024

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver aclaratoria en estos autos caratulados: "OSCAR BARBIERI S.A. c/ SORIA MANUEL ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO", y;

CONSIDERANDO:

Que según las constancias obrantes en la sentencia de fecha 27/11/2024, se deslizó un simple error material en el punto 2 de su parte resolutive en donde dice "PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL" debiendo decir "PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL".

Por tales motivos, y en mérito a lo expresamente normado por el Art. 268 del C. P. C. y C., en cuanto a que la aclaratoria es un remedio para obtener una resolución que subsane un error material, aclare algún concepto oscuro, o supla cualquier omisión en que se hubiere incurrido sobre algunas de las pretensiones deducidas y discutidas en el litigio; por parte del mismo órgano jurisdiccional que la dictó, sin alterar lo sustancial de la decisión; se dicta la presente resolución.

En consecuencia y conforme lo considerado, corresponde aclarar la sentencia de fecha 29/11/2024 en el punto 2 de su parte resolutive en el sentido que en donde se consigna "PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL" debiendo consignarse "PESOS

CUATROCIENTOS CUARENTA MIL". Por lo que;

RESUELVO:

1) ACLARAR la resolución de fecha 29/11/2024 en el punto 2 de su parte resolutive en el sentido que en donde se consigna "PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL" debiendo consignarse "**PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA MIL**", conforme se considera.

PAB 4994/23.

HAGASE SABER.

Dr. Ariel Fabián Antonio

Juez Civil en Documentos y Locaciones

IV Nominación

Actuación firmada en fecha 29/11/2024

Certificado digital:

CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/2e4fa8b0-ae4d-11ef-9d2b-d33b2695eb57>